000565/2013

Trelew, Agosto de 2013.-

AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ----------

Que, en forma preliminar, corresponde habilitar días y horas inhábiles en mérito de las razones invocadas a fs. 63 (punto I), considerando que el acto eleccionario suspendido cautelarmente por la resolución de fs. 50/57vta. se debería desarrollar el día 30 de agosto de 2013 de acuerdo a lo originalmente habría sido previsto, y al sólo fin de considerar el recurso de apelación de fs. 63/69vta. Todo lo que así se resuelve.----------

Regístrese.- ----------

Aldo L. De Cunto
Juez de Cámara

Raúl A. Vergara
Presidente

---- **REGISTRADA BAJO EL Nº DE 2013 – S.I.L. . CONSTE.** ----------